

B O L S A . — C O T I Z A C I Ó N O F I C I A L D E L 24 D E A B R I L

| VALORES DEL ESTADO | | CAMBIOS DE HOY | | VALORES DE SOCIEDADES | | CAMBIOS DE HOY | |
|--|--------|--------------------------------------|--------------------|-------------------------------|--------|---|-----|
| 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR | | C/O | | Pesetas | | C/O | |
| FORMA | O/O | | | | | | |
| Al contado. | | | | | | | |
| 23-4-919 | 78.40 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales | 78,50, 55, 50 y 45 | 22-4-919 | 510.00 | Banco de España | 500 |
| 23-4-919 | 78.85 | » E, de 25.000 » | 77,10 | 23-4-919 | 303.00 | Compañía Anón. de Tabacos | 500 |
| 23-4-919 | 79.25 | » D, de 12.500 » | 79,25 | 23-4-919 | 253.00 | Banco Hipotecario de España | 500 |
| 23-4-919 | 70.90 | » C, de 5.000 » | 80,80 y 75 | 19-4-919 | 95.00 | Banco de Castilla | 250 |
| 23-4-919 | 70.85 | » B, de 2.500 » | 80,75 | 23-4-919 | 143.50 | Banco Hispano-Americano | 500 |
| 23-4-919 | 8.80 | » A, de 500 » | 80,75 | 21-4-919 | 205.00 | Banco Español de Crédito | 250 |
| 23-4-919 | 90.50 | » H, de 200 » | 80,80 y 75 | 23-4-919 | 95.50 | Unión Española de Explosivos | 100 |
| 23-4-919 | 70.50 | » G, de 100 » | 80,80 y 75 | 22-4-919 | 42.50 | Sociedad Gral. Azucarera Española | 500 |
| 23-4-919 | 79.50 | En diferentes series | 80,15 | 14-4-919 | 208.50 | Altos Hornos de Vizcaya | 500 |
| 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (Estampillado). | | | | | | | |
| 23-4-919 | 90.30 | Serie F, de 24.000 pesetas nominales | 90,40 | 20-3-919 | 157.00 | La Papelera Española | 500 |
| 23-4-919 | 90.35 | » E, de 12.000 » | 90,40 | 23-4-919 | 118.00 | Unión Alcohólica Española | 500 |
| 23-4-919 | 90.60 | » D, de 6.000 » | | 14-12-918 | 24.00 | C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad | 100 |
| 23-4-919 | 90.80 | » C, de 4.000 » | | 23-4-919 | 358.00 | Mediodía de Madrid | 500 |
| 23-4-919 | 90.75 | » B, de 2.000 » | 90,75 | 23-4-919 | 338.00 | Ferrocarriles de M. Z. A. | 475 |
| 23-4-919 | 94.00 | » A, de 1.000 » | 90,75 y 65 | 23-4-919 | 345.00 | Idem Norte de España | 475 |
| 23-4-919 | 94.00 | » H, de 200 » | | OBBLIGACIONES | | | |
| 23-4-919 | 94.00 | » G, de 100 » | | 23-4-919 | 99.80 | Cédulas del Banco Hipotecario | 500 |
| 22-4-919 | 90.50 | En diferentes series | | 23-4-919 | 108.25 | Cédulas del Banco Hipotecario | 500 |
| 4 POR 100 AMORTIZABLE | | | | | | | |
| 22-4-919 | 88.50 | Serie E, de 15.000 pesetas nominales | 88,60 | 19-4-919 | 87.75 | Sociedad Gral. Azuc.ª España | 500 |
| 13-4-919 | 88.00 | » D, de 12.500 » | | 11-3-919 | 35.00 | C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad | 500 |
| 23-4-919 | 98.75 | » C, de 5.000 » | | 9-12-918 | 85.00 | Mediodía de Madrid | 500 |
| 23-4-919 | 88.60 | » B, de 2.500 » | 88,50 | 17-4-919 | 101.25 | P. C. M. Z. A. Va- | 500 |
| 22-4-919 | 89.00 | » A, de 500 » | 89,00, 88,75 y 50 | 25-1-919 | 93.00 | Madrid e Ariza | 500 |
| 21-4-919 | 88.50 | En diferentes series | | 23-4-919 | 13.40 | » B. | 500 |
| 5 POR 100 AMORTIZABLE | | | | | | | |
| 23-4-919 | 97.40 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales | 97,40 y 50 | 21-4-919 | 16.50 | » C. | 500 |
| 23-4-919 | 97.15 | » E, de 25.000 » | 97,40 | 5-3-919 | 63,75 | 1.ª serie. | 500 |
| 23-4-919 | 97.50 | » D, de 12.500 » | 97,40 y 85 | 14-4-919 | 62,50 | 2.ª serie. | 500 |
| 23-4-919 | 98.00 | » C, de 5.000 » | 98,00 | 14-11-918 | 61,50 | 3.ª serie. | 500 |
| 23-4-919 | 97.60 | » B, de 2.500 » | 98,00 | 6-12-918 | 61,50 | 4.ª serie. | 500 |
| 23-4-919 | 98.00 | » A, de 500 » | 98,00 | Apuntamiento de Madrid | | | |
| 22-4-919 | 97.70 | En diferentes series | 97,60 | 23-4-919 | 75.50 | Obligaciones | 500 |
| OBBLIGACIONES DEL TRESORO | | | | | | | |
| 23-4-919 | 101.75 | Serie A, de 500 pesetas al 4 por 100 | 101,75, 70 y 65 | 20-1-919 | 92,75 | Idem por resultas | 500 |
| 23-4-919 | 101.75 | » B, de 5.000 » al 4 por 100 | 101,75, 70 y 65 | 14-4-919 | 95,00 | Idem para pago de expropiaciones en el interior | 500 |
| 22-4-919 | 102.20 | » A, de 500 » al 4,75 por 100 | 102,25 | 22-4-919 | 16,00 | Cédulas para fidej. de id. en el extranjero | 500 |
| 23-4-919 | 102,10 | » B, de 5.000 » al 4,75 por 100 | 102,00 | | | | |

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

| | |
|--|---------|
| 4 por 100 perpetuo al contado | 886.000 |
| Idem fin corriente | » |
| Idem fin próximo | 50.000 |
| 4 por 100 amortizable | 42.000 |
| 5 por 100 amortizable | 211.500 |
| Cédulas del Banco de España | 8.000 |
| Idem del Banco Hipotecario | » |
| Idem de la Compañía de Tabacos | 17.500 |
| Idem de la Papelera Española | » |
| Idem de la Unión Alcohólica | » |
| Idem de la Unión Española de Explosivos | 21.500 |
| Idem de la Sociedad Gral. Azucarera Española | 4.000 |

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

| | |
|-----------------------------|--|
| Paris, a la vista, cheque | 50.000 francos, a 82,50 pesetas por 100 francos. |
| | 225.000 » a 82,70 |
| Londres, a la vista, cheque | 5.000 libras, a 23,01 pesetas cada uno. |
| | 45.000 » a 23,04 |
| | 34.000 » a 23,03 |
| | 10.000 » a 23,01 |
| Nueva York, a la vista | 20.000 dólares, a 4,990 pesetas cada uno. |

Gaceta de Madrid.-Núm. 115 25 Abril 1919 Anexo núm. I. — Pág. 293

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

OBSERVACIONES DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 1919

Parque del Retiro (Altitud 867^{ms}).

| Horas. | Barómetro en m. y a 0° | Termómetro C.º | Humedad relativa 0/0 | VIENTO | | Lluvia o nieve en m/m. | Estado del Cielo. | NOTAS |
|--------|------------------------|----------------|----------------------|------------|------------------|------------------------|-------------------|---|
| | | | | Dirección. | Fuerza de 0 a 9. | | | |
| 0 | 704 1 | 9,4 | 39 | ENE..... | 2=Muy flojo... | » | Despejado. | Temperatura máxima a la sombra..... 20,0 |
| 4 | 704 5 | 6,6 | 50 | NNE.... | 1=Ventolina.. | » | Casi despejado. | Idem mínima a la Idem..... 5,8 |
| 8 | 705 3 | 9,2 | 51 | NE..... | 1=Idem..... | » | Nuboso. | Idem máxima al sol en el vacío..... (?) |
| 12 | 704 9 | 16,7 | 44 | Calma... | 0=Calma..... | » | Despejado. | Idem mínima junto a suelo..... (?) |
| 16 | 703 1 | 18,9 | 30 | NNE.... | 0=Idem..... | » | Idem. | Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros..... 264 |
| 20 | 702 9 | 14,1 | 51 | W..... | 1=Ventolina.. | » | Idem. | |

SUBASTAS

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE MADRID

El Coronel ingeniero comandante de la plaza de Madrid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte subasta pública y local en virtud de lo dispuesto por Real orden del excelentísimo señor Ministro de la Guerra, fecha 1.º de Febrero último, para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de obras de ampliación de la cuarta Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, en el campamento de Carabanchel, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, con el Comisario de Guerra interventor del material de esta Comandancia, en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 20 de Mayo próximo, a las once horas, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en la subasta, todos los días laborables de las quince a las diez y ocho horas, desde el día 30 del presente mes al 19 de Mayo siguiente, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de estas obras, que asciende a la cantidad total de 101.320 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma, y por lo tanto, asciende a 5.066 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 57), ley de Protección a la industria nacional, y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 109), y demás disposiciones complemen-

tarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los taxativamente marcados en la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 30 de Diciembre de 1918, cuya copia de la GACETA DE MADRID se ha publicado en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, número 7, del día 10 de Enero del corriente año, en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase II, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 23 de Abril de 1919.—Antonio de la Roche.

Modelo de proposición.

Don F... F... F..., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle o plaza de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... de ... para la ejecución de las obras..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo a ejecutar todas las obras que aquéllos comprenden en el precio de... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando en cumplimiento

de lo dispuesto la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ... a ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde adquiriera los materiales que ha de suministrar).

(Firma y rúbrica del proponente.)

S-626

JUNTA LOCAL DE PRISIONES

Suministro de pan a las prisiones de Madrid.

Esta Junta anuncia concurso para el suministro de pan a las prisiones de esta Corte.

En el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se admitirán proposiciones para este concurso en la Secretaría de dicha Junta, sita en la Prisión de hombres de Madrid, a las horas de catorce a diez y siete, de los días laborables, en cuya oficina está de manifiesto el pliego de condiciones.

Madrid, 23 de Abril de 1919.—El Vocal secretario, El Conde de San Rafael.

S-627

Suministro de garbanzos a las prisiones de esta Corte.

Esta Junta adquiere, mediante concurso, 15.000 kilogramos de garbanzos, con destino a las prisiones de esta Corte.

En el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se admiten proposiciones para este concurso en la Secretaría de esta Junta, sita en la Prisión de hombres de Madrid, a las horas de catorce a diez y siete, de los días laborables, en cuya oficina está de manifiesto el pliego de condiciones.

Madrid, 23 de Abril de 1919.—El Vocal secretario, El Conde de San Rafael.

S-628

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

De conformidad y a los efectos del artículo 7.º del Real decreto de 13 de Febrero último, se hace público por medio del presente, para conocimiento de los interesados y de los demás aspirantes comprendidos en el grupo A, que tenían solicitadas las plazas que se proveen, haber sido nombrados con esta fecha Maestros propietarios de las Escuelas nacionales mixtas de La Hoz (Alcaráz) y Vegallera (Molinicos), de esta provincia, los aspirantes números 1 y 2 de la lista formulada por esta Sección y publicada en las GACETAS de 21 de Marzo anterior y 8 del mes actual, D. Ernesto Martínez Soriano y D. Antonio Alarcón Herráez, respectivamente, los que están obligados a poseionarse de los indicados cargos dentro del plazo que señala el artículo 11 del mencionado Real decreto.

Albacete, 21 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Manuel Juliá y Blanco.

P.—2443.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE AVILA

Resolución de reclamaciones a las listas del grupo B.

Maestros.

Publicada la lista parcial de Maestros interinos de esta provincia, comprendidos en el grupo B, del artículo 13 del Real decreto de 13 de Febrero último, en la GACETA del día 10 de los corrientes, han presentado reclamaciones, dentro del plazo reglamentario, los siguientes Maestros:

Don Francisco Martos Rodríguez, número 31 de la lista, reclama la rectificación de su primer apellido, que es "Martos", y aparece "Juartos", y queda hecha la rectificación.

Don Juan Ruiz Fernández, número 46 de la lista, reclama contra el lugar que se le adjudica; afirma que debe ocupar el número 44, y no el 46, por contar cuatro meses y un día de servicios, y no tres meses y un día con que se le clasifica. Examinada nuevamente la hoja de servicios del interesado, certificada convenientemente por otra Sección, aparece que en la única Escuela que ha servido tomó posesión en 1.º de Abril de 1910 y cesó el 1.º de Julio del mismo año, y aun cuando el interesado se computa indebidamente por este tiempo cuatro meses y un día, esta Sección le ha clasificado con tres y un día, que es el tiempo que realmente sirvió la referida Escuela; por lo que se desestima la reclamación.

Maestras.

A la lista parcial de Maestras interinas que han solicitado figurar en el grupo B, de esta provincia, publicada en la GACETA del día 10 de los corrientes, se han presentado las siguientes reclamaciones:

Doña Francisca B. Sánchez Martín reclama su inclusión en la lista, remitiendo la hoja de servicios necesaria para ello, de la que aparece que tiene prestados hasta 31 de Marzo de 1913 dos años, ocho meses y dos días de servicios interinos; se estima la reclamación y se la adjudica el número 5 bis de la lista.

Doña Casimira Vicenta Collantes Rivero reclama su inclusión, por haber pre-

sentado a su debido tiempo oficio suscrito en Cantagallo, en 8 de Marzo, acompañado de hoja de servicios, justificativa de su derecho a figurar en la lista del grupo B; y comprobada la alegación de la recurrente, ya que, en efecto, figura registrado de entrada dicho expediente en 9 del expresado mes de Marzo, y resultando que acredita haber prestado servicios anteriores a 1911, por espacio de siete meses y un día, computados hasta 31 de Marzo de 1913, esta Sección acuerda estimar la reclamación de la señora Collantes y declararla incluida con el número 39 bis de la lista.

Doña Josefa Castilla Miguel solicita su inclusión en la expresada lista del grupo B; y resultando de la hoja de servicios que presenta la interesada, que tomó posesión de la primera y única Escuela que interinamente ha desempeñado en fecha 20 de Septiembre de 1913, se desestima la reclamación, acordándose incluirla en el grupo C, que le corresponde.

Con las modificaciones que preceden se declaran definitivas las listas de Maestros y Maestras interinos del grupo B, de esta provincia.

Avila, 20 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Santiago L. de Tamayo y García.

P.—2442

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Publicadas en la GACETA DE MADRID del día 10 del actual las relaciones de los Maestros y Maestras de grupo A, se han presentado las siguientes reclamaciones:

Maestras.

Doña Bonifacia Estévez Moreno, número 902 de la lista de 1915, cuya documentación equivocadamente se incluyó entre las del grupo B, por haber acompañado la interesada hoja de servicios, se la eliminó de aquella relación y se la da entrada en las del grupo A, adjudicándole el número 5 bis y debiendo figurar, por lo tanto, después de doña Isabel Sanz López, que pertenece a dicho grupo. Solicita también escuelas en la provincia de Toledo.

Doña Leopolda Gutiérrez, excluida por no señalar el número que tenía en las listas de la Dirección General de Primera Enseñanza, queda admitida con el número 1.117, correspondiéndole el número 28 bis de la Relación del grupo A de esta provincia y debiendo, por tanto, figurar después de doña Juana Mayo Blázquez. Solicita escuelas en las provincias de Avila, Badajoz, Cáceres, Salamanca, Toledo, Valladolid y Zamora.

Doña Mariela Muñoz Maroto, número 1.452 de la lista de 1915, participa que ha solicitado escuelas, además de las correspondientes a las provincias señaladas en su instancia, en las de Albacete, Alicante, Badajoz, Cáceres, Cuenca, Toledo y Valencia.

Doña Pilar Fernández Royo, número 1.468, cuya documentación equivocadamente se incluyó entre las del grupo B, por haber acompañado la interesada hoja de servicios, se la eliminó de aquella Relación y se la da entrada en las del grupo A, adjudicándole el número 103 bis y debiendo figurar, por lo tanto, después de doña Catalina Arnaiz Esforzado. Solicita también escuelas en la provincia de Avila.

Doña Patrocinio Landen, número 1.503 de la lista de la Dirección General de Primera Enseñanza, no hizo constar en su petición la provincia donde presentó el expediente reintegrado y participa, en oficio de 22 de Marzo, recibido con posterior-

idad al envío de la Relación a la GACETA DE MADRID, que, con arreglo a la base 2.ª de la Real orden de 26 de Febrero último había presentado la instancia extendida en papel de una peseta, en la provincia de Zaragoza. Solicitan además escuelas en la provincia de Toledo.

Doña Corina Ruiz y Frias, número 2.093 de la lista de 1915, cuya documentación se recibió de la Sección de Canarias en 25 de Marzo próximo pasado, con sobre certificado, en 15 del mismo mes, queda admitida, correspondiéndole el número 104 bis de la Relación del grupo A de esta provincia, debiendo figurar, por tanto, después de doña Marcelina Resa Royo. Solicita también escuelas en las provincias de Barcelona, Cádiz, Canarias, Gran Canaria y Sevilla.

Maestros.

D. Juan Bautista Solaz, número 1.454 de la lista de 1915, no hizo constar en su petición la provincia donde presentó el expediente reintegrado, y participa, en oficio de 21 de Marzo pasado, recibido con posterioridad al envío de la Relación a la GACETA DE MADRID, que ha presentado su instancia extendida en papel de una peseta en la provincia de Guadalajara.

D. Rufino González, número 1.846 de la lista de 1915, participa en oficio de 26 de Marzo pasado, con posterioridad al envío de la Relación a la GACETA DE MADRID, haber presentado su instancia extendida en papel de una peseta, en la provincia de Cuenca.

D. Cirilo Manuel Aguilar y Martín de Ambrosio, número 1.945 de la lista de 1915, amplía su petición de vacantes a las provincias de Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Granada, Oviedo, Toledo, Valencia y Zaragoza.

D. Miguel Luis Mascareño, número 2.110 de la lista de 1915, cuya documentación se recibió el 27 de Marzo pasado, pero que fué depositada en Correos el 14 del mismo mes, queda admitido, correspondiéndole el número 32 bis de la Relación de esta provincia y debiendo figurar, por tanto, después de D. Pablo Romero Elvira. Solicita vacantes en las provincias de Albacete, Alicante, Almería, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Canarias, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Guadalajara, Granada, Jaén, Huelva, León, Málaga, Murcia, Pontevedra, Salamanca, Sevilla, Toledo, Valencia y Valladolid.

Lo que se hace público en este diario oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo prevenido en las vigentes disposiciones; declarándose firmes y definitivas las Relaciones del grupo A, de Maestros y Maestras, publicadas en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 10 del mes actual.

Madrid, 10 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

P.—

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Relación de los Maestros interinos (grupo A) que han sido nombrados en propiedad, con 1.250 pesetas de sueldo anual, para las Escuelas de esta provincia que se expresan a continuación, en conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero del año actual y Real orden de 26 del mismo mes.

1.—D. Teodoro Rodríguez Rojas, número 1.710 de la lista.

2.—D. Francisco Albuixech, número 1.715 ídem.

- 3.—D. Juan Rojas Cotayna, número 1.822 ídem.
 4.—D. Ernesto del Barco, número 1.828 ídem.
 5.—D. Rodrigo Castaño Cano, número 1.837 ídem.
 6.—D. Manuel Rivera Rivera, número 1.842 ídem.
 7.—D. Joaquín C. Gargallo, número 1.843 ídem.
 8.—D. Cipriano Ladislao Puig, número 1.857 ídem.
 9.—D. Rafael Alegría Escriche, número 1.860 ídem.
 10.—D. Matías Primitivo Gómez, número 1.861 ídem.
 11.—D. Lorenzo Pérez Pérez, número 1.876 ídem.
 12.—D. Luis Fuentes Pérez, número 1.899 ídem.

Maestras.

- 1.—Doña María de la Concepción Alvarado, número 976 de la lista.
 2.—Doña María E. de Acebas Martín, número 1.053 ídem.
 3.—Doña Eusebia Martínez Pascual, número 1.057 ídem.
 Soria, a 7 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Clemente de Benito.

P—

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ALCALÁ LA REAL

Don Rafael Sousa López, Agente ejecutivo para hacer efectivos los descubiertos a favor de la Hacienda en esta zona de Alcalá la Real.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye contra el deudor Juan Cabello Moyano, por los débitos y conceptos arriba expresados, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho D. Juan Cabello Moyano sus descubiertos que se le tenían reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia, a los cinco días siguientes de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, a las doce de la mañana en las Casas Consistoriales de esta población, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público, por medio de edictos que serán fijados en las Casas Consistoriales y demás sitios acostumbrados de esta población.”

Lo que hago público por medio del presente, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en referida subasta, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción vigente:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se procede son los siguientes: Una villa en las lomas de las Almoldana, partido de Charillas, de este término municipal; de cabida tres fanegas, igual a una hectárea seis áreas y 98 centáreas; que linda: por los cuatro puntos cardinales, con el cortijo de los “Alare-

jos”, propiedad de José Sánchez Serrano.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, cuyo importe ingresará en la Caja de Depósitos.

Y a los efectos que determina el párrafo último del artículo 112 de la Instrucción vigente, pongo el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Alcalá la Real, 13 de Febrero de 1919.—El Agente, Rafael Sousa. P—640

Don Rafael Sousa López, Agente ejecutivo para hacer efectivos los descubiertos a favor de la Hacienda en esta zona de Alcalá la Real.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra el deudor Gabriel Sánchez González por los conceptos y trimestres arriba expresados, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho D. Gabriel Sánchez González los descubiertos que se le tenían reclamados ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a referido deudor, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia, a los cinco días siguientes de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, en las Casas Consistoriales, y hora de las doce de su mañana, siendo posturas admisibles para tomar parte en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos, que serán fijados en las Casas Consistoriales y demás sitios acostumbrados en esta localidad.”

Lo que hago público por medio del presente, advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, que ésta se celebrará en el local, día y hora arriba expresados, y que se establecen las siguientes condiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción vigente:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se procede son los siguientes: Una casa en la calle del Forno, marcada con el número 3, de la aldea de Charilla, de este término; que linda: por la dere-

cha, con otra de los herederos de Francisco Díaz Pérez, hoy de Francisco Velasco Barrio; izquierda, con la de Manuel Avila, hoy Antonio Alvarez Anguiano, y espalda, con la calle del Arco y casa de José Mónico López Collado.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, cuyo importe ingresará en la Caja de Depósitos.

Y a los efectos que determina el párrafo último del artículo 112 de la Instrucción vigente, pongo el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Alcalá la Real, 24 de Febrero de 1919.—El Agente, Rafael Sousa. P—764

Don Rafael Sousa López, Agente ejecutivo para hacer efectivos los descubiertos a favor de la Hacienda en esta zona de Alcalá la Real.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra el deudor José Gámez Espinar, por los conceptos y trimestres arriba expresados, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho D. José Gámez Espinar los descubiertos que se le tenían reclamados ni podido realizar los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a referido deudor, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia a los cinco días siguientes de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, en las Casas Consistoriales, a las doce de la mañana, siendo posturas admisibles para tomar parte en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor, o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos, que serán fijados en las Casas Consistoriales y demás sitios acostumbrados en esta localidad.”

Lo que hago público por medio del presente, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la referida subasta, que ésta se celebrará en el local, día y hora arriba expresados, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

lo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se procede son los siguientes:

Una casa en la calle Alta, de la aldea de Charilla, de este término; que linda por la derecha entrando, con otra de Antonio Gallardo Rosales; izquierda y espalda, con casa de José Sánchez Serrano.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera utilizarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Y a los efectos que determina el párrafo último del artículo 142 de la Instrucción vigente, pongo el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Alcalá la Real, 24 de Febrero de 1919.—
El Agente Rafael Sousa. P—763

Don Rafael Sousa López, Agente ejecutivo para hacer efectivos los descubiertos a favor de la Hacienda en esta zona de Alcalá la Real.

Hago saber: Que en el expediente que esta Agencia instruye por los conceptos y trimestres arriba expresados contra el deudor, de ignorado paradero, Antonio Pérez Lizana, le ha sido embargada, para pago de 240 pesetas 88 céntimos a que asciende su descubierto, la siguiente finca:

Una casa, en la aldea de Santa Ana, de este término municipal; que linda por la derecha entrando y por la espalda, con la Iglesia de la referida aldea, y por la izquierda, con casa del referido deudor Antonio Pérez Lizana.

Y no conociendo el que provee al deudor ni a sus herederos, se le notifica por conducto del *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo último del artículo 142 de la Instrucción vigente.

Alcalá la Real, 24 de Febrero de 1919.—
El Agente, Rafael Sousa. P—763

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES EN EL PUEBLO DE AGUDO

D. Antonio Manzanares Marqués, Recaudador auxiliar de Hacienda en el pueblo de Agudo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en cumplimiento y a los efectos del artículo 148 del Reglamento de Derechos Reales de 20 de Abril de 1911 contra el heredero

de doña Segunda Murillo Vera, he dictado la siguiente

"Providencia.—Por recibido el expediente de investigación y la comunicación del señor Recaudador que antecede, déseles el debido cumplimiento y, al efecto, requiérase por medio de cédula duplicada al heredero de doña Segunda Murillo Vera, para que en el término de quince días, presente en la Oficina liquidadora del impuesto de Derechos Reales de Almadén, la documentación relativa a la testamentaria de referida doña Segunda Murillo Vera, si la tuviese, o relación valorada y descriptiva de los bienes que la integran para su liquidación y devengo y para que abone las dietas a razón de cinco pesetas diarias y costas que se devenguen en este expediente, y hecho que sea, únase a esta continuación el duplicado de la cédula de referencia."

Y siendo el interesado a quien se refiere la anterior providencia D. Lino Pozo Flores, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, al objeto de que expresado heredero, presente en la Oficina liquidadora de Derechos Reales los documentos, en el plazo y a los efectos que la transcrita providencia expresa, y para que abone en esta Agencia las dietas y costas que se devenguen según está prevenido.

Agudo, 13 de Febrero de 1919.—Antonio Manzanares. P—953

D. Antonio Manzanares Marqués, Recaudador auxiliar de Hacienda en el pueblo de Agudo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra el heredero de doña Juliana Blasco García, en cumplimiento y a los efectos del artículo 148 del Reglamento de Derechos Reales de 20 de Abril de 1911, he dictado la siguiente

"Providencia.—Por recibido el expediente de investigación y la comunicación del señor Recaudador que antecede, déseles el debido cumplimiento y, al efecto, requiérase por medio de cédula duplicada al heredero de doña Juliana Blasco García, para que en el término de quince días, presente en la Oficina liquidadora del impuesto de Derechos Reales de Almadén, la documentación relativa a la testamentaria de referida doña Juliana Blasco García, si la tuviese, o relación valorada y descriptiva de los bienes que la integran para su liquidación y devengo y para que abone las dietas a razón de cinco pesetas diarias y costas que se devenguen en este expediente, y hecho que sea, únase a estas diligencias los duplicados de las cédulas de referencia."

Y siendo el interesado a quien se refiere la anterior providencia D. Silvestre Barbá, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente al objeto de que expresado heredero presente en la Oficina liquidadora de Derechos Reales los documentos, en el plazo y a los efectos que la transcrita providencia expresa, y para que abone en

esta Agencia las dietas y costas que se devenguen según está prevenido.

Agudo, 13 de Febrero de 1919.—Antonio Manzanares. P—954

D. Antonio Manzanares Marqués, Recaudador auxiliar de Hacienda en el pueblo de Agudo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en cumplimiento y a los efectos del artículo 148 del Reglamento de Derechos Reales de 20 de Abril de 1911 contra el heredero de D. Gregorio Pizarro Alameda, he dictado la siguiente

"Providencia.—Por recibido el expediente de investigación y la comunicación del señor Recaudador que antecede, déseles el debido cumplimiento y, al efecto, requiérase por medio de cédula duplicada al heredero de D. Gregorio Pizarro Alameda para que en el término de quince días, presente en la Oficina liquidadora del impuesto de Derechos Reales de Almadén, la documentación relativa a la testamentaria de referido D. Gregorio Pizarro Alameda, si la tuviese, o relación valorada y descriptiva de los bienes que la integran para su liquidación y devengo y para que abone las dietas a razón de cinco pesetas diarias y costas que se devenguen en este expediente, y hecho que sea, únase a estas diligencias los duplicados de las cédulas de referencia."

Y siendo el interesado a quien se refiere la anterior providencia doña Lucía Vera, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente al objeto de que expresado heredero, presente en la Oficina liquidadora de Derechos Reales los documentos, en el plazo y a los efectos que la transcrita providencia expresa, y para que abone en esta Agencia las dietas y costas que se devenguen según está prevenido.

Agudo, 13 de Febrero de 1919.—Antonio Manzanares. P—955

D. Antonio Manzanares Marqués, Recaudador auxiliar de Hacienda en el pueblo de Agudo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en cumplimiento y a los efectos del artículo 148 del Reglamento de Derechos Reales de 20 de Abril de 1911 contra los herederos de doña Petra Cuadrado Lastras, he dictado la siguiente

"Providencia.—Por recibido el expediente de investigación y la comunicación del señor Recaudador que antecede, déseles el debido cumplimiento y, al efecto, requiérase por medio de cédula duplicada a los herederos de doña Petra Cuadrado Lastras, para que en el término de quince días, presenten en la Oficina liquidadora del impuesto de Derechos Reales de Almadén, la documentación relativa a la testamentaria de referida doña Petra Cuadrado Lastras, si la tuviesen, o relación valorada y descriptiva de los bienes que la integran para su liquidación y devengo y para que abonen las dietas a razón de cinco pesetas diarias y costas que se devenguen en este expediente, y hecho que sea, únase a estas diligencias los duplicados de las cédulas de referencia."

Y hallándose comprendidos entre los in-

teresados a que se refiere la anterior providencia D. Marcos Díaz, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, al objeto de que expresado heredero, presente en la Oficina liquidadora de Derechos Reales los documentos, en el plazo y a los efectos que la transcrita providencia expresa, y para que abone en esta Agencia las dietas y costas que se devenguen según está prevenido.

Agudo, 13 de Febrero de 1919.—Antonio Manzanares. P—907

D. Antonio Manzanares Marqués, Recaudador auxiliar de Hacienda en el pueblo de Agudo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en cumplimiento y a los efectos del artículo 148 del Reglamento de Derechos Reales de 20 de Abril de 1911 contra los herederos de D. Rufino Mansilla Roque, he dictado la siguiente

“Providencia.—Por recibido el expediente de investigación y la comunicación del señor Recaudador que antecede, deseles el debido cumplimiento y, al efecto, requiérase por medio de cédula duplicada a los herederos de D. Rufino Mansilla Roque para que en el término de quince días, presenten en la Oficina liquidadora del impuesto de Derechos Reales de Almadén, la documentación relativa a la testamentaria de referida doña Rufina Mansilla Roque, si la tuviesen, o relación valorada y descriptiva de los bienes que la integran para su liquidación y devengo y para que abonen las dietas a razón de cinco pesetas diarias y costas que se devenguen en este expediente, y hecho que sea, únanse a estas diligencias los duplicados de las cédulas de referencia.”

Y hallándose comprendida entre los interesados a quienes se refiere la anterior providencia doña Felipa León Ajenjo, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, al objeto de que expresada heredera, presente en la Oficina liquidadora de Derechos Reales de Almadén los documentos, en el plazo y a los efectos que la transcrita providencia expresa, y para que abone en esta Agencia las dietas y costas que se devenguen según está prevenido.

Agudo, 13 de Febrero de 1919.—Antonio Manzanares. P—908

D. Antonio Manzanares Marqués, Recaudador auxiliar de Hacienda en el pueblo de Agudo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en cumplimiento y a los efectos del artículo 148 del Reglamento de Derechos Reales de 20 de Abril de 1911 contra los herederos de doña Romualda Herrera Cuadrado, he dictado la siguiente

“Providencia.—Por recibido el expediente de investigación y la comunica-

ción del señor Recaudador que antecede, deseles el debido cumplimiento y, al efecto, requiérase por medio de cédula duplicada a los herederos de doña Romualda Herrera Cuadrado, para que en el término de quince días, presenten en la Oficina liquidadora del impuesto de Derechos Reales de Almadén, la documentación relativa a la testamentaria de referida doña Romualda Herrera Cuadrado, si la tuviesen, o relación valorada y descriptiva de los bienes que la integran para su liquidación y devengo y para que abonen las dietas a razón de cinco pesetas diarias y costas que se devenguen en este expediente, y hecho que sea, únanse a estas diligencias los duplicados de las cédulas de referencia.”

Y hallándose comprendido entre los interesados a quienes se refiere la anterior providencia D. Vicente Urbina, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, al objeto de que expresado heredero presente en la Oficina liquidadora de Derechos Reales los documentos, en el plazo y a los efectos que la transcrita providencia expresa, y para que abone en esta Agencia las dietas y costas que se devenguen según está prevenido.

Agudo, 13 de Febrero de 1919.—Antonio Manzanares. P—909

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE INCA

D. Pablo Mariano Moref Coll, Recaudador auxiliar de Contribuciones e impuestos de la zona de Inca, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 2 de Enero de 1919 he dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargos de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

“Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

Deudores que se citan.

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALARÓ

Rafael Ribilioni Renneser, 386 pesetas.
Andrés Campins Barras, 2,28.
Nadal Campins Juan, 4,62.
Colono del predio San Cadena, 20,92.
Idem de idem San Guitard, 10,81.
Antonio Ferrer Pó Parrequet, 23,65.
Bartolomé Fiol Bernadet, 16,20.
Pedro Fiol Pó, 2,18.

Magdalena Fullana Simenet, 2,56.
Juan Eren y consorte, 1,80.
Juan Gelabert Reus, 4,40.
María Gelabert Simenet, 2,61.
Bautista Guardiola Manera, 1,90.
Juan Bautista Guardiola Gelbert, 5,27.
Jerónima H. Simenet, 3,91.
Juan Parets Campins, 4,29.
Jaime H. Brunet, 2,01.
Juan Parets Campins, 4,29.
Magdalena Perelló Poi, 2,18.
Nicolás Perelló Ferrer, 2,51.
Bartolomé Pira Amengual, 2,45.
Magdalena Póll Campaner, 2,39.
Bernabé Remanell G., 3,441.
Juan y María Remanell G., 6,79.
Antonio Sampaí Pal, 3,97.
Magdalena Sampaí Simenet, 1,80.
Gaspar Llabres Gasparech, 5,38.
Juan Llabres Gasparech, 11,31.
Miguel Llabres Ferrer, 2,12.
Gabriel P. Pons, Gabriel Rufo, 1,80.
Jaime Rosselló Miralles, 3,52.
Juan Rubert, 2,72.
Pedro Juan Vich Llampard, 5,27.
Antonio Villalonga Tarrasa, 73,61.

TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTELX

María A. Amengual, 2,17 pesetas.
Antonio Renneser Gelabert, 7,81.
Antonio Fiol Ferrer, 2,06.
Juan Fiol Fiol Buri, 2,98.
María Harrach Amengual, 3,80.
Francisca Harrach Amengual, 7,16.
Miguel Martorell Vich, 4,77.
Bernardo M. Quetglas, 2,93.
Jorge Mut Vallespir, 2,28.
Margarita Mut Vallespir, 2,93.
Vicente N. Arreni, 5,32.
Pedro Jorge Oliver, 2,93.
Juana María Maeu Payarés, 4,72.
José Ferrer Chipa, 1,84.
Juan Flarit Naso, 3,36.
Bartolomé Llabres Marey, 3,26.
Rafael Mut Vallespir, 2,01.
Baltasar Oliver Fiol, 2,28.
Antonio Vera, 2,01.

TÉRMINO MUNICIPAL DE INCA

Miguel Alay Arner, 14,71 pesetas.
Antonio Beltrán Ramis, 1,85.
Bartolomé Beltrán Martorell, 2,39.
Catalina Beltrán Masera, 2,06.
Francisca Beltrán Ferrer, 2,17.
Catalina Beltrán Llampard, 12,38.
José Beltrán Risellach, 15,09.
María Beltrán Juan, 5,64.
José Beltrán Jaunera, 7,22.
Margarita Beltrán Rojo, 3,09.
Juana Riscallch Ramis, 12,38.
Lorenzo Barras Sacias, 2,28.
Mateo Brunet Mateu, 2,77.
Francisco Rueda Llampard, 1,90.
Mariana Cabrer Pastor, 4,40.
Antonio Campins Martí, 2,06.
José Campins Martí, 3,37.
Gabriel C. Ramis, 9,23.
Juana A. Cantarella Abrina, 4,24.
Catalina Call Socias, 3,69.
Bartolomé Call, 2,28.
Miguel Call Ferrer, 2,50.
Predú Sau Bech, 18,45.
Gabriel Cortes Valleriada, 2,61.
Bartolomé Crispí, 4,56.
Catalina A. Llabres, 2,12.
María Estrafy R., 1,79.
Margarita Ferrer Reijó, 1,96.
Miguel Ferrer Llabrés, 2,23.
Antonio Figuerola Salas, 4,18.
Francisca Fiol Pujadas, 7,27.
Lorenzo y Francisca Fluxa, 2,01.
Catalina Gelabert, 7,49.
Jaime Gelabert, 6,02.
Félix Bella Gelabert, 2,12.
Carmen Gelabert, 2,12.
Isabel María Grau, 16,93.

Juana A. Gral, 11,62.
 Gaspar Harrach, 2,82.
 Catalina Gaume, 2,23.
 Guillermo Llabres, 1,85.
 Pedro Llabres, 4,13.
 Sebastián Llabres, 3,91.
 Juan Lladó, 4,88.
 Juana A. Llinas, 2,06.
 Bartolomé Llinas, 1,79.
 María Llinas, 7,38.
 Ángela Llabera, 7,49.
 Rafael Llabera, 14,71.
 Juana A. Llupart, 2,66.
 Juan Marqués, 4,72.
 Miguel Marqués, 2,77.
 Bartolomé Marqués, 2,44.
 Jerónima Martí, 4,45.
 Catalina Martorell, 1,85.
 Pablo Martorell, 2,17.
 José Martorell, 6,73.
 Magdalena Martorell, 2,06.
 Pedro Martorell, 4,62.
 Bárbara Mateu, 1,96.
 Jaime Mateu Pujadas, 4,78.
 Margarita Mateu Seguí, 1,96.
 Juana Ana Mir, 2,17.
 Margarita Mir Mateu, 3,75.
 Juan Mall, 6,73.
 Catalina Marro, 4,18.
 Antonia Mulet, 8,05.
 Ana Paris, 3,04.
 Bartolomé Payarés, 7,38.
 Antonio Planas, 4,24.
 Juan Planas, 1,96.
 Lorenzo Perelló Durán, 5,81.
 Sebastián Perelló Martorell, 5,97.
 Margarita Pieras Ganer, 2,72.
 José Ramis Pujadas, 4,56.
 José Pujadas Martorell, 2,17.
 Antonio Quetglas Call, 2,39.
 Margarita Quetglas Pellicer, 2,61.
 Juan Ramis Mateu, 6,30.
 Miguel Ramis Pujadas, 2,06.
 Juan Ramis Rosselló, 3,37.
 Jaime Ramis Beltrán, 3,42.
 Margarita Ramis Perelló, 2,06.
 Nadal Ramis Marey, 3,75.
 Margarita Ribas Riña, 2,23.
 Bernardo Salas Munar, 28,49.
 Pedro G. Ferrer, 3,06.
 Jaime Seguí Pujadas, 8,62.
 Margarita Seguí Fial, 3,96.
 Antonio Tarrens Mateu, 3,58.
 Francisco Tartella Ramis, 5,10.
 Matea Tartella Camella, 2,45.
 Antonio T. Camella, Llabera, 2,88.
 Juan T. Llabera, 1,90.
 María Valls Piña, 2,39.
 Antonia Villalonga Call, 2,55.
 Catalina Calmaré Miqueló, 3,58.
 Antonia Call, 1,90.
 Catalina Coll, 1,90.
 Francisca F. Carmet, 4,78.
 Manuel Fuster Fernández, 361,01.
 Gabriel Jaime Villalonga, 2,72.
 Bartolomé Llabres, 2,28.
 José Llambies Llupart, 3,09.
 Miguel Llambies Velles, 6,57.
 Antonio Mateu Amer, 1,79.
 Pedro Marell Vidal, 5,10.
 Catalina Marro, 2,95.
 Antonio Munar Perelló, 4,56.
 Pedro Munar Perelló, 1,96.
 Rafael Munar Perelló, 6,73.
 Magdalena Perelló Torrens, 4,02.
 María Ramis Alomar, 1,96.
 Bárbara R. Villalonga, 1,85.
 Francisca Salas Fiol, 1,96.
 María Salam Llampaya, 9,12.
 Bartolomé Seguí Melis, 2,06.
 Catalina Vallespir Frontera, 2,39.

TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTELL

Antonio Abrines Mateu, 2,28.
 Catalina Pol Planas, 2,82.
 Antonio Abrines Santandreu, 4,51.
 Matea Reus Marro, 8,68.

Cayetano Santandreu, 3,26.
 Jaime Villalonga Capó, 3,64.
 P. Vicente Villalonga Ramos, 2,99.
 José García Sánchez, 3,53.
 Antonio Jaime Pujadas, 10,31.
 Catalina Paus Reus, 3,65.
 Francisca Salas Fiol, 4,34.
 Catalina Seguí Garriga, 2,01.
 Bartolomé Tarrens P., 3,20.
 Pedro José Villalonga Aguirre, 21,00.
 Catalina Villalonga, 6,56.
 Margarita Villalonga Call, 16,55.

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALARÓ

Andrés Campins Barras, 2,85 pesetas.
 Antonio Ferrer Pol, 2,21.
 Bartolomé Fiol Bernadet, 1,90.
 Juan Gelabert Reus R., 2,47.
 Margarita Guardiola Puello, 1,90.
 Bartolomé Pira Amengual, 4,47.
 Juan y Bartolomé R. Quetglas, 2,28.
 Guillermo Salam Pous, 2,21.
 Antonio Villalonga Tarrasa, 3,54.

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALARÓ

Antonio Renner Gelabert, 1,89 pesetas.
 Juan Fiol Fiol Rusó, 1,96.
 Rafael Harrach Amengual, 1,90.
 Francisco Harrach Amengual, 2,24.
 Rafael Harrach Perelló, 1,90.
 Pedro Munar Munar, 3,22.
 Margarita Mut Vallespir, 3,22.
 Vicente Nuelen H., 2,02.
 Bernardo Rintard Pascual, 3,16.

TÉRMINO MUNICIPAL DE INCA

Miguel Alay Amer, 9,61 pesetas.
 José Amengual Perelló, 2,09.
 Catalina Beltrán Ferrer, 2,21.
 Antonio Ribilani P., 3,10.
 Gabriel Reissellach Seguí, 2,53.
 Francisco Call T., 2,97.
 Jaime Call, Seurina, 3,54.
 Antonio Ferrer Ferrer, 2,59.
 Sebastián Figuerola y consorte, 1,89.
 Isabel M. Grau Ramis, 2,91.
 Pedro Juan Llabres Beltrán, 3,60.
 María Llinas Llabres, 2,53.
 Rafael Llabera Ramis, 10,74.
 Francisca Llupart Gras, 2,53.
 Magin Marques Ramis, 1,96.
 Juan Meliá Coll, 1,89.
 Miguel Miró Segura, 3,29.
 Juana Ana Marqués Beltrán, 1,96.
 Jaime Oliver Castelló, 4,17.
 Juan Oliver P., 3,16.
 Juan Parets Llupart, 2,53.
 Antonio Pieres Nicolau, 1,89.
 Guillermo Miguel Pujadas Ferrer, 7,58.
 Antonio Rabasa Figuerola, 4,87.
 Jorge Roselló Llinas, 1,46.
 Salvador Rosselló Llinas, 2,91.
 Bernardo Salas Llinas, 2,65.
 Isabel Sequels Marañell, 2,21.
 María Antonia Simó Marat, 2,97.
 Juana María S. Marro, 1,89.
 Matea Camella Tarrens, 2,28.
 Lorenza Vallespir Perelló, 1,89.
 María Valls Piña, 6,52.
 Antonia Call Mareques, 7,08.
 Manuel Fuster Fernández, 7,08.
 Antonio Pellicer Figuerola, 3,79.
 Antonio Quetglas Marterels, 2,89.

TÉRMINO MUNICIPAL DE ILARETA

Ramón Pons Ralle, 3,79 pesetas.
 Jaime Villalonga Capó, 2,53.

Así, pues, en cumplimiento de lo prevenido en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas

de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Inca, 25 de Enero de 1919.—Pablo Marro Moref. P—275

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALCOY

D. Enrique Pérez Barceló, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber: Que Miguel Albors Cloquell, mozo número 159, de suerte del Reemplazo de 1918 y cupo de esta ciudad, ha acudido a este Ayuntamiento de mi presidencia, manifestando que su padre, Pedro Albors Ferrer, continúa ausente desde hace más de diez años, sin que durante este tiempo se haya tenido noticia alguna de su existencia y paradero, cuya manifestación ha hecho en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y al objeto de que le sea concedida en la revisión de exenciones del presente año la excepción del servicio militar que se le otorgó en el año de su Reemplazo como comprendido en el caso 4.º del artículo 89 de la ley.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pedro Albors Ferrer, padre del mozo instante, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes a los oportunos efectos, para lo cual se inserta la siguiente relación de los datos que se tienen para la identificación del presunto ausente:

Nombre, Pedro Albors Ferrer, hijo de Miguel y de María; edad actual, unos cuarenta y nueve años; estado casado con Teresa Cloquell Dominguez; es hijo único de este matrimonio el mozo elegante Miguel Albors Cloquell; de oficio labrador. Señal: color moreno, pelo negro y estatura regular. Desapareció del poblado de Alcedia de Cocentaina, hará unos veinte años.

Alcoy, 13 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Enrique Pérez Barceló.

M—1611

D. Enrique Pérez Barceló, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que Agustín Giner Prats, mozo número 389 del Reemplazo de 1918 y cupo de esta ciudad, ha acudido a este Ayuntamiento de mi Presidencia, manifestando que su padre, José Giner Cardona, continúa ausente desde hace más de diez años, sin que durante este tiempo se haya tenido noticia alguna de su existencia y paradero, cuya manifestación ha hecho en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y al objeto de que le sea concedida en la revisión de exenciones del presente año la excepción del servicio militar que se le otorgó en el año de su Reemplazo como comprendido en el caso 4.º del artículo 89 de la ley.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Giner Cardona, padre del mozo instante, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes a los oportunos efectos, para

lo cual se inserta la siguiente relación de los datos que se tienen para la identificación del presunto ausente:

Nombre, José Giner Cardona, hijo de Francisco y de Josefa; edad actual, unos cincuenta y nueve años; estado casado, con Milagro Prats Vicens; son hijos de este matrimonio, José Giner Prats, casado con Elvira López Albors; Milagro Giner Prats, casada con Francisco Coloma Verdú; Ana Giner Prats, casada con Antonio Serra Peio; Josefa Giner Prats y Emilia Giner Prats, solteras, de veintidós y veinte años de edad; siendo todos vecinos de esta ciudad, excepto la hermana Milagro y su consorte que reside en Buenos Aires; oficio, operario de la fábrica de paños. Sus señas: color moreno, pelo negro y estatura regular. El presunto ausente desapareció de esta ciudad, hará unos diez y siete o diez y ocho años, creyéndose marchara con dirección Valencia.

Alcoy, 12 de Marzo de 1919.—El Alcalde Enrique Pérez Barceló.

M—1572

D. Enrique Pérez Barceló, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que Miguel Albors Cioquell, mozo número 159, de suerte del Reemplazo de 1918 y cupo de esta ciudad, ha acudido a este Ayuntamiento de mi presidencia, manifestando que su padre, Pedro Albors Ferrer, continúa ausente desde hace más de diez años, sin que durante este tiempo se haya tenido noticia alguna de su existencia y paradero, cuya manifestación ha hecho en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y al objeto de que le sea concedida en la revisión de exenciones del presente año la excepción del servicio militar que se le otorgó en el año de su Reemplazo como comprendido en el caso 4.º del artículo 89 de la ley.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pedro Albors Ferrer, padre del mozo instante, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes a los oportunos efectos, para lo cual se inserta la siguiente relación de los datos que se tienen para la identificación del presunto ausente. Nombre, Pedro Albors Ferrer, hijo de Miguel María; edad actual, unos cuarenta y nueve años; estado casado, con Terreciell Domínguez; es hijo único de este matrimonio el mozo alegante Miguel Albors Cioquell; oficio labrador. Señas: color moreno, pelo negro y estatura regular. Desapareció del poblado de Alcedia de Cocentaina, hará unos veinte años.

Alcoy, 12 de Marzo de 1919.—El Alcalde Enrique Pérez Barceló.

M—1569

D. Enrique Pérez Barceló, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que Agustín Giner Prats, mozo número 389 del Reemplazo de 1918 y cupo de esta ciudad, ha acudido a este Ayuntamiento de mi presidencia, manifestando que su padre, José Giner Cardona, continúa ausente desde hace más de diez años, sin que durante este tiempo se haya tenido noticia alguna de su existencia y paradero, cuya manifestación ha hecho en cumplimiento de lo prevenido en el ar-

tículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y al objeto de que le sea concedida en la revisión de exenciones del presente año la excepción del servicio militar que se le otorgó en el año de su Reemplazo como comprendido en el caso 4.º del artículo 89 de la ley.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Giner Cardona, padre del mozo instante, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes a los oportunos efectos, para lo cual se inserta la siguiente relación de los datos que se tienen para la identificación del presunto ausente: Nombre, José Giner Cardona, hijo de Francisco y de Josefa; edad actual, unos cincuenta y nueve años, estado casado, con Milagro Prats Vicens; son hijos de este matrimonio José Giner Prats, casado con Elvira López Albors; Milagro Giner Prats, casada con Francisco Coloma Verdú; Ana Giner Prats, casada con Antonio Serra Peidro; Josefa Giner Prats y Emilia Giner Prats, solteras, de veintidós y veinte años de edad; siendo todos vecinos de esta ciudad, excepto la hermana Milagro y su consorte, que reside en Buenos Aires. Oficio, operario de la fábrica de paños; sus señas: color moreno, pelo negro y estatura regular. El presunto ausente, desapareció de esta ciudad, hará unos diez y siete o diez y ocho años, creyéndose marchara con dirección a Valencia.

Alcoy, 13 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Enrique Pérez Barceló.

M—1610

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TAPIA DE CASARIEGO

En este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de los individuos siguientes:

Ricardo, Francisco y José López Fernández, hijos de Francisco y Rosalía, de Mántaras, hermanos del mozo Juan Bautista, número 14 del sorteo del Reemplazo de 1918.

José María, Francisco y Santos García García, hijos de Nicolás y Gertrudis, de Mántaras, hermanos del mozo Jesús número 25 del sorteo del Reemplazo de 1918.

Domingo Méndez Villarinos, hijo de José y Adelina, de Limayosa; hermanos del mozo José, número 43 del Reemplazo de 1918.

Nicasio Sánchez Amago y José María Sánchez Villamil; padre y hermano, respectivamente, del mozo Justo Sánchez Villamil, número 1 del sorteo del Reemplazo del año 1917.

José María Fernández López, hijo de Marcolino y Rosalía, de Veguina; hermano del mozo Enrique, número 17 del sorteo del Reemplazo de 1917.

José María y Leandro Fernández Villamil, hijos de Francisco y Balbina, de Veguina, hermanos del mozo Santiago, número 28 del sorteo del Reemplazo de 1917.

Ricardo Fernández, hijo de Manuela, de Ribou (Lugo), hermano del mozo José Benito Fernández Fernández, número 31 del sorteo del Reemplazo de 1917.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado Reglamento, se publica este edicto, y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual, o durante los últimos diez años, de los referidos ausentes, tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Tapia de Casariego, 7 de Marzo de 1919.—El Alcalde.

M—1618.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CORDOBA

Reproducida por el mozo Manuel Márquez Pérez, número 31 del Reemplazo de 1917 en la revisión del presente año, la excepción de hijo de madre abandonada y pobre a quien mantiene, y al objeto de justificar la ausencia en ignorado paradero de su padre, Francisco Márquez Mesa, se anuncia por medio del presente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento, para la aplicación de la vigente ley de Reemplazos, a fin de que cuantas personas tengan conocimiento de su existencia y actual paradero, se sirvan participarlo a esta Alcaldía a los efectos oportunos.

El expresado Francisco Mesa, es natural de Sevilla, de cincuenta y tres años de edad, casado, de estatura alta, color moreno claro, ojos negros, barba poca y de oficio zapatero.

Córdoba, 25 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José Sanz.

M—1890

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CORIA

En los expedientes que instruyo a los mozos Pedro Téllez Alarcón hijo de Gabriel y Dolores, y a Lino García Viera, hijo de Patricio y Amalia, número 2 y 15 respectivamente del sorteo del año actual, por la no comparencia a la declaración de soldados, he acordado llamarles por medio de la presente, para que comparezcan en estas Casas Consistoriales, antes del día 15 de Abril próximo, bajo apercibimiento de que en caso contrario, se les exigirá las responsabilidades a que haya lugar.

Coria, 21 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José Sáenz.

M—1304

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CORTEGADA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Benigno Cortés Vázquez, número 2 del Reemplazo de 1919, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Ramón Cortés Vázquez, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento de quintas vigente, se publica el presente para que los que tengan conocimiento de su paradero lo participen a esta Alcaldía con los datos que les sea posible; es hijo de Manuel y de Teresa, natural de Cortegada.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al expresado ausente, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, o ante el Consulado si se hallase en el extranjero, a los fines militares expresados.

Cortegada, 8 de Marzo de 1919.—El Alcalde, A. Vázquez Cardero.

M—1327

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ECHANO

D. Antonio López Municha, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Echano,

Hago saber: Que a instancia del mozo Julián Iriondo Garmendia, incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del corriente año, se igue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los catorce años últimos, de Juan Bautista Iriondo Garmendia, hermano del mozo mencionado, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Rufino e Hilaria, natural de Lemona (Vizcaya), de treinta y tres años de edad y de estado soltero al ausentarse de este pueblo de Echano.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticias del paradero actual durante los catorce años últimos del expresado Juan Bautista, que tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Echano 14 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Antonio López. M—1289.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ELCHE

D. Diego García Fernández, primer Teniente de Alcalde de esta Ciudad, por incompatibilidad del Sr. Alcalde propietario en los asuntos relativos a quintas, en el año actual,

Hago saber: Que habiendo comparecido ante este Ayuntamiento en el acto de revisión de exorciones el mozo Francisco Soler, número 260 del Reemplazo de 1916, manifestando que le asiste la excepción del caso 6.º en relación con el 4.º del artículo 89 de la ley, por ser hijo único natural de Magdalena Soler y continuar la ausencia, en ignorado paradero, del marido de ésta, Rafael Sabuco Erades, se anuncia al público por el presente, a fin de que las autoridades que pudieran encontrarlo se sirvan participarlo por el conducto que corresponda, a los efectos procedentes.

Las señas personales de Rafael Erades son: hijo de José y de María, de sesenta y dos años de edad, natural de Aspe (Alicante), casado, de oficio peluquero, delgado, de estatura regular, pelo cano, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, color café.

Elche, 17 de Marzo de 1919.—El primer Teniente Alcalde, Diego García

M—1570.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ESGUEVILLAS

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento, al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni justificado haber cumplido con los preceptos del artículo 108 de la vigente ley de Reclutamiento el mozo Valeriano Parra Calvo, hijo de Niceto y de Manuea, número 2 del sorteo del corriente año, no obstante haber sido citado en debida forma, se ha instruido el oportuno expediente ordenado por el artículo 157 de la mencionada ley, y por sus resultados, esta Corporación le ha declarado prófugo, con la condena consiguiente de gastos, a tenor de las disposiciones vigentes; a cuyo efecto, se le llama, cita y emplaza para que inmediatamente comparezca ante esta Alcaldía, a fin de ser presentado y a disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes,

ruego y encargo a todas las autoridades y a sus Agentes se sirvan procurar la busca y captura y conducción del mencionado prófugo ante esta Alcaldía o dicha Comisión Mixta de Reclutamiento.

Esguevillas, 20 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Eulogio Medranos. M—1291.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FONSGRADA

Existiendo motivos para presumir la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de Antonio y Manuel Alvarez Ferreiro, naturales de Gulpilleiras, parroquia de Piñeira, Ayuntamiento de Fonsagrada, según aparece de expediente instruido sobre el particular, a petición de su hermano Dionisio Alvarez Ferreiro, como base de la excepción del caso 1.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento vigente, que alegó como comprendido en el sorteo del año actual, se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de dicha ley.

Fonsagrada, 11 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Emilio Pamaño. M—1488.

Existiendo motivos para presumir la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero de José Ortiz Alvarez, natural de Serra, parroquia de Treijo, Ayuntamiento de Fonsagrada, según aparece de expediente instruido sobre el particular, a petición de su hermano Emilio Ortiz Alvarez, como base de la excepción del caso 1.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento vigente, que alegó como comprendido en el sorteo del año actual, se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de dicha ley.

Fonsagrada, 11 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Emilio Pamaño. M—1489.

Existiendo motivos para presumir la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero de Manuel Fernández Gómez, natural de Seoane, parroquia de Baos, Ayuntamiento de Fonsagrada, según aparece de expediente instruido sobre el particular, a petición de su hermano José María Fernández Gómez, como base de la excepción del caso 1.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento vigente, que alegó como comprendido en el sorteo del año actual, se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de dicha ley.

Fonsagrada, 11 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Emilio Pamaño. M—1490.

Existiendo motivos para presumir la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de Antonio Fernández López y Francisco Fernández Alvarez, naturales de Ervellais, parroquia de Arrojo, Ayuntamiento de Fonsagrada, según aparece de expediente instruido sobre el particular, a petición de su hermano José María Fernández López, como base de la excepción del caso 1.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento vigente, que alegó como comprendido en el sorteo del año actual, se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Regla-

mento para la ejecución de dicha ley.

Fonsagrada, 11 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Emilio Pamaño. M—1491.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FREAS DE EIRAS

Continuando la ausencia en ignorado paradero de Dario Gómez Alonso, hermano del mozo José Gómez Alonso, número 22 del reemplazo de 1918, por este Ayuntamiento se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Quintas.

Freas de Eiras, 15 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José Gil. M—1533.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Antonio Nepomuceno Alvarez número 12 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos José y Manuel Nepomuceno Alvarez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos José y Manuel Nepomuceno Alvarez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo a los mencionados José y Manuel Nepomuceno Alvarez para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Antonio Nepomuceno Alvarez.

El referido José Nepomuceno Alvarez, es natural de la Silva, hijo de José y de Josefa y cuenta veintiséis años de edad. Las demás señas se ignoran.

Y el también referido Manuel Nepomuceno Alvarez es natural de la Silva, hijo de José y de Josefa y cuenta veinticuatro años de edad. Las demás señas se ignoran.

Freas de Eiras 15 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José Gil. M—1534.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GENOVES

D. Joaquín Soler Benavent, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Genoves,

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Martín Juan Martí Balaguer, número 12 del Reemplazo de 1918, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Manuel Martí Martí, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Martí Martí se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Martí Martí, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines

relativos al servicio militar de su hijo Manuel Martín Juan Martí Balaguer.

El repetido Manuel Martí Martí es natural de Novelé, hijo de Manuel Martí Escribá y de Sinforosa Martí Brodeira y cuenta cuarenta y nueve años de edad, de estatura mediana, ojos negros, nariz regular, barba regular y color sano.

Genovés, 12 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Joaquín Soler. M—1573.

D. Joaquín Soler Benavent, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Genovés.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Martín Juan Martí Balaguer, número 12 del reemplazo de 1918, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Manuel Martí Martí, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Martí Martí se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Martí Martí, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Manuel Martín Juan Martí Balaguer.

El repetido Manuel Martí Martí es natural de Novelé, hijo de Manuel Martí Escribá y de Sinforosa Martí Brodeira y cuenta cuarenta y nueve años de edad, de estatura mediana, ojos negros, nariz regular, barba regular y color sano.

Genovés, 12 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Joaquín Soler. M—1573.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GRANDAS DE SALIME

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Aniceto Sancio y Soto, concuriente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Francisco Sancio y Soto, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco Sancio y Soto se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Sancio y Soto para que comparezca ante mi autoridad o a la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su aludido hermano.

El repetido Francisco Sancio y Soto, es natural de Las Campas, hijo de Ricardo y de Babina y cuenta veintiocho años de edad; cuyas señas, al ausentarse, eran las siguientes: estatura regular, pelo castaño, ojos idem, cejas idem, nariz regular, boca idem, color trigüeño; sin que tuviese ninguna seña particular.

Grandas de Salime, 10 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Ramón Martínez.

M—1629

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GUERNICA Y LUNO.

El Ilmo. Sr. D. Isidoro León y Arregui, Alcalde Presidente del ilustre Ayuntamiento de esta villa de Guernica y Luno,

Hago saber: Que habiéndose alegado por doña Dolores Izaguirre y Minteguiá, en el año 1918, se le exceptuase del servicio en fianza a su hijo Juan Tellaeché e Izaguirre, mozo número 22 de dicho Reemplazo, como comprendido en el caso 4º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, se instruyó, a instancia de la misma, expediente de ausencia de su marido D. Avelino Tellaeché y Madariaga, en ignorado paradero desde hacía más de catorce años, y seguido por sus trámites legales en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Marzo del aludido año, acordó dicha Corporación municipal que había motivos suficientes para suponer la ausencia en las condiciones que determina la ley.

Y habiendo solicitado ahora, en su primera revisión, se declare subsistente la excepción que le fué otorgada el indicado año último, manifestando que continúa la ausencia de su indicado marido en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la citada ley de Reclutamiento, expido el presente edicto, haciendo constar que las señas del D. Avelino antes de ausentarse de esta localidad, eran, según datos que se han podido adquirir, las siguientes: estatura regular, cabello negro, ojos negros, nariz regular, color moreno, barba afeitada, contando en la actualidad unos cuarenta y cinco años de edad.

Guernica y Luno, 8 de Marzo de 1919.—El Alcalde Presidente, Isidoro León.

M—1299.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LUCILLO

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de trece años del vecino de Lucillo Jerónimo Fuente Carreira, padre del mozo Juan Fuente Pérez, número 11 del reemplazo de 1917, el cual alegó la excepción de los casos cuarto y noveno del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, se publica el presente a los efectos del artículo 145 de su Reglamento, para que las personas interesadas en el reemplazo puedan dar de él noticias a los fines que procedan.

Las señas del padre ausente son: edad sesenta y tres años, color moreno, pelo, cejas y ojos castaños; estatura 1,556 metros; señas particulares al ausentarse: corto de vista y hoyoso de viruelas.

Lucillo, a 5 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Pedro Martínez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LEMONA

D. Antonio del Pino e Hidalgo, Licenciado en Derecho civil y canónico y Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que por este excelentísimo Ayuntamiento y a instancia de Josefa Montes Gutiérrez se instruye expediente de ausencia e ignorado paradero de su

esposo Vicente Cañete Ríos, que se ausentó de esta población hace unos diez y ocho años, con dirección desconocida, y sin que se haya tenido noticia alguna de él, de cuyo matrimonio tiene un hijo llamado Miguel Cañete Montes, perteneciente al reemplazo de 1916, por este cupo, con el número 88 del sorteo, que ha reproducido en la revisión de excepciones en el año actual la comprendida en el caso cuarto artículo 80 de la vigente ley de Reclutamiento que venía disfrutando.

Y con el fin de dar al indicado expediente la tramitación prevenida en el apartado quinto del artículo 145 del Reglamento de dicha ley, se hace público por medio del presente edicto, rogando a las Autoridades de todas clases se sirvan participar a esta Alcaldía cuantas noticias adquirieran del referido ausente Vicente Cañete Ríos, de unos cincuenta y cinco años de edad y cuyas señas particulares son: estatura regular, grueso, moreno, bigote negro, con una cicatriz en la nariz, y vestía al ausentarse de esta población traje de pana color de aceite, botas negras y sombrero negro de ala ancha.

Lemona, 11 de Marzo de 1919.—A. del Pino.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ORIHUELA

D. Antonio Balaguer Ruiz, Abogado y Alcalde constitucional de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Franco Dueñas, de unos cincuenta y nueve años de edad, casado con Eusebia Jurado Puga, vecino que ha sido de esta localidad, con domicilio en la partida rural de Flurehillo, de la que se ausentó hace más de diez años, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Agustín Franco Jurado.

Orihuela, 13 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Antonio Balaguer. M—1305

D. Antonio Balaguer Ruiz, Abogado y Alcalde constitucional de esta ciudad.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a José Franco Dueñas, de unos cincuenta y nueve años de edad, casado con Eusebia Jurado Puga, vecino que ha sido de esta localidad, con domicilio en la partida rural de Flurehillo, de la que se ausentó hace más de diez años, para que comparezca ante mi autoridad o a la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Agustín Franco Jurado.

Orihuela, 13 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Antonio Balaguer. M—1614

D. Antonio Balaguer Ruiz, Abogado y Alcalde constitucional de esta ciudad.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Francisco Poveda Riquelme, casado con Josefa Vidal Serna, vecino que ha sido de esta ciudad, con domicilio en Torre-mendo, del que se ausentó hace más de diez años, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, si fuere en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Mariano Poveda Vidal.

Orihuela, 13 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Antonio Balaguer. M—1629

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE POLOP**

Hace saber: Que por este Ayuntamiento y a instancias del mozo Francisco Grau Santamaria, número 4 del reemplazo de 1918, y en virtud de haber reproducido la exención alegada en el pasado año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Bartolomé Grau Pérez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Bartolomé Grau Pérez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Bartolomé Grau Pérez, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Francisco Grau Santamaria.

El repetido Bartolomé Grau Pérez es natural de Alcoy, hijo de Francisco y de Clara y cuenta cuarenta y seis años de edad, de estatura regular, color sano, ojos pardos, pelo castaño, barba poblada.

Polop, 10 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Miguel Macasut. M—1613

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA
DE PONTEVEDRA**

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Tejido Bar, del Ayuntamiento de Tomiño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Rogelio pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de sí mismo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintiséis años, estatura corta, pelo rubio, ojos garzos, nariz regular, color trigoño.

Pontevedra, 26 de Marzo de 1919.—El Gobernador interino, Gonzalo Pintos Reino. M—1521

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Juan Alonso López, del Ayuntamiento de Tomiño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Manuel una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintinueve años, estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color trigoño.

Pontevedra, 26 de Marzo de 1919.—El Gobernador interino, Gonzalo Pintos Reino. M—1522

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Maquieira

Bouzada, del Ayuntamiento de Tomiño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Juan una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticinco años, estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color blanco.

Pontevedra, 26 de Marzo de 1919.—El Gobernador interino, Gonzalo Pintos Reino. M—1520

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Joaquín Domínguez del Ayuntamiento de Tomiño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo Juan Domínguez Rial pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de sí mismo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta años, estatura alta, pelo negro, ojos castaños, cara y nariz regular, color trigoño, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 26 de Marzo de 1919.—El Gobernador interino, Gonzalo Pintos Reino. M—1516

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Laurindo Carrera Martínez, del Ayuntamiento de Tomiño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que el mozo Daniel Carrera Martínez, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de sí mismo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticuatro años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara y nariz reguare, color blanco, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 26 de Marzo de 1919.—El Gobernador interino, Gonzalo Pintos Reino. M—1517

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Joaquín Sierpe Alfaro, del Ayuntamiento de Tomiño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Antonio pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de sí mismo una excepción

con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintisiete años, estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color bueno, señas particulares, ninguna.

Pontevedra, 26 de Marzo de 1919.—El Gobernador interino, Gonzalo Pintos Reino. M—1518

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Abeleira Besada, del Ayuntamiento de Porriño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil, cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintitrés años, estatura regular, pelo y ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color moreno, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 27 de Marzo de 1919.—El Gobernador interino, Gonzalo Pintos Reino. M—1515

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel y Victoriano Carnero Carnero, del Ayuntamiento de Tomiño, cuyas señas personales se expresan a continuación, los cuales se ausentaron pasa de diez años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de sus residencias, con el fin de que su hermano David Carnero Carnero pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir a favor de sí mismo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

De Manuel: Edad veintisiete años, estatura corta, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, color blanco.

De Victoriano: Edad veinticinco años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, nariz, boca y cara regulares, color trigoño.

Pontevedra, 26 de Marzo de 1919.—El Gobernador interino, Gonzalo Pintos Reino. M—1519

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Constantino, Serafin y Benito Fernandez Arca, del Ayuntamiento de Caldas de Reyes, cuyas señas personales se expresan a continuación, los cuales se ausentaron, pasa de diez años, y se hallan en ignorado paradero, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno Civil, cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir a favor de su otro hijo Celestino, una excepción con arreglo al artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

De Constantino: Edad cuarenta años, estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color bueno.

De Serafin: Edad treinta y ocho años, estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color bueno.

De Benito: Edad treinta años, estatura alta, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 21 de Marzo de 1919.—El Gobernador interino, Gonzalo Pintos Reino. M—1500

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Juan Ferreira, Santos y Evaristo Ferreira Fernández, del Ayuntamiento de Tomiño, cuyas señas personales se expresan a continuación, los cuales se ausentaron, pasa de diez años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo y hermano Fermín Ferreira Fernández, queda acreditar la ausencia de aquéllos y producir a favor de sí mismo, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

De Juan: Edad cincuenta y ocho años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, señas particulares, ninguna.

De Santos: Edad veintiseis años, estatura regular, pelo algo rubio, ojos castaños, nariz, boca y cara regulares, color blanco, señas particulares, ninguna.

De Evaristo: Edad veinticuatro años, estatura regular, pelo algo rubio, ojos castaños, nariz, boca y cara regulares, color blanco, señas particulares, ninguna.

Pontevedra, 26 de Marzo de 1919.—El Gobernador interino, Gonzalo Pintos Reino. M—1516

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PUEBLA DE BROLLON

El Alcalde del Ayuntamiento de Puebla del Brollón.

Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, José Iglesias López, hijo de Pedro y Carmen, hermano del mozo Daniel, número 60 del sorteo para el reclutamiento de 1918, revisado en 1919, vecino que fué de Bremen, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, a los efectos convenientes.

Puebla del Brollón, 10 de Marzo de 1919. El Alcalde. M—1502

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RAIKIZ DE VEIGA

Don José Torres González, Alcalde constitucional de Rairiz de Veiga, provincia de Orense.

Hago saber: Que a instancia de Venerando Blanco Blanco, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo dicho Venerando Blanco Blanco, alistado en el corriente año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Luis Blanco Blanco, y cuyas circunstancias son las siguientes: es

hijo de Juan y de María Benita; nació en Filgueiras (Orense), el día 3 de Enero de 1883; teniendo, por tanto, ahora, si vive, treinta y seis años; su estado era el de soltero, y de oficio labrador, al ausentarse hace diez y siete años del pueblo de Filgueiras, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo del Ejército, se publica este edicto, y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual, o durante los últimos diez años, del expresado Luis Blanco Blanco, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Rairiz de Veiga, 15 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José Torres. M—1552

Don José Torres González, Alcalde constitucional de Rairiz de Veiga, provincia de Orense.

Hago saber: Que a instancia de Venerando Blanco Blanco, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo dicho Venerando Blanco, alistado en el corriente año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual, o durante los diez años últimos, de Antonio Blanco Blanco, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Juan y de María Benita; nació en Filgueiras (Orense), el día 3 de Febrero de 1885, teniendo, por tanto, ahora, si vive, treinta y cuatro años; su estado era el de soltero, y de oficio labrador, al ausentarse hace catorce años del pueblo de Filgueiras, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto, y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual, o durante los últimos diez años, del expresado Antonio Blanco Blanco, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Rairiz de Veiga, 15 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José Torres. M—1560

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RIBADEO

El Alcalde del Ayuntamiento de Ribadeo.

Hace saber: que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Luis Pérez García, natural de la parroquia de Villascián, de este Municipio, en donde nació el 27 de Abril de 1891, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin de que llegue a conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

Ribadeo, 10 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José Díaz. M—1527

El Alcalde del Ayuntamiento de Ribadeo.

Hace saber: que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia por más de diez años de Aquilino y Antonio Martínez Soto, hijos de José y Dorotea, naturales de la parroquia de Piñeira, de este Municipio, en donde nacieron el día 4 de Marzo de 1884 y el 7 de Enero de 1889, respectivamente, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin de que llegue a conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia de los mencionados sujetos, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación de los ausentes de quienes se trata.

Ribadeo, 10 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José Díaz. M—1526.

Ribadeo, 10 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José Díaz. M—1526.

El Alcalde de Ribadeo.

Hace saber: que incoado expediente justificativo de revisión a instancia de Venancia Pérez Otero, de esta Villa, para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos, de su marido José Benito Sarmiento García, de sesenta y cinco años de edad, natural de Ribadeo, se ruega a todas las Autoridades y a cuantas personas tengan conocimiento de la residencia de dicho ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, a fin de que su citada mujer pueda comprobar la excepción que propuso y reproducir nuevamente en favor de su hijo. Lino José Sarmiento Pérez, número 29 del sorteo de 1918, para ser exceptuado del servicio activo, conforme a lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para ejecución de la ley de Reemplazos.

Ribadeo, 10 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José Díaz. M—1525.

El Alcalde del Ayuntamiento de Ribadeo.

Hace saber: que incoado expediente justificativo de revisión a instancia del mozo número 17 del sorteo de 1918 Jesús Rodríguez Fernández, hijo de Francisco y de Perfecta, de esta Villa, para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años a esa parte, de sus hermanos José María y Vicente Rodríguez Fernández, de treinta y veintinueve años de edad, respectivamente, cuyas señas personales son desconocidas en la actualidad, se ruega a todas las Autoridades y a cuantas personas tengan conocimiento de la residencia de dichos ausentes se sirvan participarlo a esta Alcaldía, a fin de que el referido mozo pueda comprobar la excepción legal que reproduce para ser exceptuado del servicio activo, conforme a lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos.

Ribadeo, 10 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José Díaz. M—1524.

El Alcalde del Ayuntamiento de Ribadeo.

Hace saber: que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Jesús Fernández y Villar, hijo de Bernabé y de María, natural de la parroquia de Piñeira, de este Municipio, en donde nació el 24 de Septiembre de 1886, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones

legales; y con el fin de que llegue a conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

Ribadeo, 10 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José Díaz. M—1523.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RIBERA DE ARriba

Seguendo en ignorado paradero Constantino García Menéndez, hijo de Ramón y de Celedonia, de veintisiete años de edad, natural de Soto-Polledo, en es.: concejo, cuyas señas, cuando se ausentó, eran: estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, y sin señas particulares; el cual hace más de doce años se ausentó de la casa paterna; se ruega a las Autoridades en cuyo punto resida lo participen a esta Alcaldía, por ser necesario en el expediente de excepción legal que se viene otorgando a su hermano Ramón José, número 17 del sorteo para el Reemplazo de 1917.

Ribera de Arriba, 13 de Marzo de 1919. El Alcalde, Nicolás Martínez. M—1370

Figurando en ignorado paradero Remón Muñoz Valle hijo de Casimiro y de Francisca, de veintiocho años de edad, natural de Soto-Polledo, en este concejo, cuyas señas, cuando se ausentó eran: estatura regular, pelo castaño claro, ojos castaños, nariz larga, y sin señas particulares, el cual hace más de doce años se ausentó de la casa paterna; se ruega a las Autoridades en cuyo punto resida, lo participen a esta Alcaldía, por ser necesario en el expediente de excepción legal que se viene otorgando a su hermano Gumersindo, número 7 del sorteo para el Reemplazo de 1917.

Ribera de Arriba, 13 de Marzo de 1919. El Alcalde, Nicolás Martínez. M—1309

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RIO

El mozo Manuel Rodríguez Díaz, de Medos, en este municipio, número 13 del sorteo para el Reemplazo del año último de 1918, al revisar su excepción del caso 4.º, artículo 89 de la ley de Reclutamiento, la reprodujo como subsistente por continuar la ausencia de su padre, Domingo Rodríguez Martínez, en ignorado paradero desde hace más de once años; y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de dicha ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Domingo Rodríguez Martínez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Domingo Rodríguez para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halla, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hijo Manuel Rodríguez Díaz.

El desaparecido es natural de Medos, tiene cuarenta y seis años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regular, cara delgada, color moreno.

Río, 10 de Marzo de 1919.—El Alcalde, primer Teniente, Francisco Núñez.

M—1316

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RUBIANA

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Alberto Vega Núñez, número 16 del sorteo para el Reemplazo del año actual, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de sus hermanos Juan Manuel, Balbino, Antonio y Ramiro, de iguales apellidos, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos individuos, se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Rubiana, 16 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Manuel Martínez. M—1899

ALCALDIA CONSTITUCIONAL SAN ACISCLO DE VALLALTA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Jaime Gurin Mainou, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Jaime Gurin Mainou, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Jaime Gurin Mainou es hijo de Salvador y de Josefa, cuenta treinta y cinco años de edad, medida regular, color moreno, pelo negro.

San Acisclo de Vallalta, 4 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Juan Roig. M—1508

ALCALDIA CONSTITUCIONAL SAN SADURNI DE NOYA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Ramón Nabas Dualdo, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Ramón Nabas Dualdo, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Ramón Nabas Dualdo es hijo de Benito y de Rosa, cuenta sesenta años de edad, alto, delgado, caballo gris, nariz regular, boca regular, manos pequeñas.

San Sadurni de Noya, 10 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Juan Sola. M—1506

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTAFE

D. Benito Aiguacil Espinosa, Alcalde constitucional de esta Ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Andrés Heredia Carmona, casado con Manuela Cortés Heredia, vecino que fué de la villa de Gaba Grande (Granada), de la que se ausentó hace más de diez años, para que comparezca ante mi autoridad a fines relativos al servicio militar de su hijo José Heredia Cortés, mozo número 62 del Reemplazo de 1916, por el cupo de esta Ciudad.

Santafé, 20 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Benito Aiguacil. M—1298.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAVIÑAO

El Alcalde del Ayuntamiento de Saviñao,

Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, Manuel Fernández Rodríguez, hermano de Camilo Fernández Rodríguez, número 80 del sorteo de 1918, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquel, caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

Saviñao, 8 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José Benito Somoza. M—1505

El Alcalde del Ayuntamiento de Saviñao,

Hace saber: Que continuando ausentes en ignorado paradero, pasa de diez años, Francisco, Antonio, Jesús y Abelardo Rodríguez y Rodríguez, hermanos de Manuel Rodríguez Rodríguez, número 76 del sorteo de 1918, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquel, caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

Saviñao, 8 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José Benito Somoza. M—1507

El Alcalde del Ayuntamiento de Saviñao,

Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, José y Daniel López Navea, hermanos de Manuel López Navea, número 78 del sorteo de 1918, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquel, caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

Saviñao, 8 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José Benito Somoza. M—1506

El Alcalde del Ayuntamiento de Saviñao,

Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, Avellino y Daniel López Rodríguez, hermanos del mozo José López Rodríguez, número 52 para el reemplazo de 1918, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquel, caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

Saviñao, 8 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José Benito Somoza. M—1508

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SARRIA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la

ausencia de José Gay Pérez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Gay Pérez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes, para que sirva de base a la excepción alegada por su hermano Manuel Gay Pérez.

El citado José Gay Pérez es hijo de Benito y de María, cuenta treinta y cinco años de edad, natural de Nespereira, Ayuntamiento de Sarria, provincia de Lugo, cuyas señas son: pelo, cejas y ojos negros; nariz, boca y estatura regular; color bueno, y sin ninguna seña particular. Sarria 2 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Manuel Gutiérrez. M—1497.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Manuel Armesto Vázquez, de más de diez años, del cual resulta además, que se ignora el paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Manuel Armesto Vázquez se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes, para que sirva de base a la excepción alegada por su hermano José Armesto.

El citado Juan Manuel Armesto Vázquez es hijo de Ceferino y de Manuela, cuenta unos treinta y ocho años de edad, y sus señas personales son: pelo y cejas castaños, ojos rojos, color trigueño, nariz aguileña, boca y frente regulares, y sin ninguna seña particular.

Sarria 2 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Manuel Gutiérrez. M—1498.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEVILLA

D. Manuel Carriedo y Pérez, Alcalde constitucional de Sevilla,

Por el presente cito, amo y emplazo a José Rodríguez Ponce, hijo de Antonio y Ana, de cuarenta y dos años de edad, casado con María Gracia Marchena Parrilla, vecino de esta localidad, de la que se ausentó en 1907, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto en que se halle y si fuese en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar del mozo José María Marchena Parrilla.

Sevilla, 10 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Manuel Carriedo. M—1314.

En expediente que instruyo en la Sección de Quintas del distrito del Salvador, de esta Ciudad, a instancia del mozo Pedro Estrada Barea, para acreditar la ausencia en ignorado paradero de su padre, Manuel Estrada Ríos, con objeto de comprobar dicho extremo ante el Tribunal del distrito y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 83 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de

Reemplazos, he acordado publicar el presente, a fin de que cualquier Autoridad o persona que tenga noticias del paradero del citado individuo, cuyas señas se expresan a continuación, se sirva manifestarlo a esta Sección con la brevedad posible, a los efectos que sean procedentes. Señas.

Manuel Estrada Ríos, hijo de Pedro y de Polonia, de cuarenta y seis años de edad, de estado casado, profesión herrero, estatura 1,62 metros, pelo negro rizado, ojos verdes, cejas negras, color moreno claro, y sin señas particulares.

Sevilla, 12 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Manuel Carriedo. M—1589

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TERUEL

D. Victor Sancho Sanz de Larrea, Alcalde accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta S. H. ciudad.

Hago saber: Que hallándose en ignorado paradero Lorenzo Punter López, hijo de Pascual y Josefa, natural de Teruel, de cincuenta a sesenta años de edad, de oficio yesero, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, nariz y boca regular, color moreno, aire marcial, producción buena, robustez fuerte, vestía pantalón de pana, blusa y alpargatas abiertas, casado con María Górriz Sanz, ausente de esta ciudad sobre trece años; se le cita por medio del presente para que comparezca ante mi Autoridad en el término de diez días, contados desde su inserción en los periódicos oficiales, o ante la del punto donde se halle, o ante el Cónsul español si residiera en el extranjero, para que deponga un expediente sobre ingreso de su hijastro, Manuel Torán Górriz, en el reemplazo del Ejército del año actual.

Teruel, 11 de Marzo de 1919.—Victor Sancho. M—1574

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TOLOX

Instruyéndose expediente a virtud del alegato interpuesto por el mozo número 27 del Reemplazo de 1916, Francisco Pizarro Luna, con objeto de acreditar que su padre, Juan Pizarro Amaya, se ausentó de esta villa hace más de diez años, sin que hasta la fecha se haya podido averiguar su existencia ni paradero, se hace público por medio del presente, a los fines que determina el vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Tolox, 7 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Francisco Vidales. M—1617

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORTOSA

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Adell Barceló, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Agustín Adell Pallarés, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Agustín Adell Pallarés se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo

al mencionado Agustín Adell Pallarés para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su reemplazo.

El repetido Agustín Adell Pallarés es natural de Roquetas, hijo de Esteban Adell y de Francisca Pallarés, y cuenta sesenta y cinco años de edad.

Tortosa, 20 de Marzo de 1919.—El Alcalde. M—1542

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VEDRA

D. Bartolomé Vilanova Barros, Alcalde constitucional de Vedra, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de Pedro Viñas Tejo, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Pedro Viñas Tejo, alistado en el año 1919 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano Manuel Viñas Tejo, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Manuel y de Manuela, nació en Vedra, provincia de La Coruña, el día 8 de Mayo de 1893, teniendo, por tanto, ahora, si vive, veinticinco años; su estado era el de soltero y de oficio calcador, al ausentarse hace más de diez años del pueblo de San Félix de Salas, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Manuel Viñas Tejo, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Vedra, 17 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Bartolomé Vilanova. M—1889

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VIMBODI

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Salvador Miret Plaza, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Salvador Miret Plaza, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Salvador Miret Plaza, es hijo de José y de Antonia, cuenta cuarenta y dos años de edad, y de profesión labrador.

Vimbodi, 10 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José Güell. M—1287

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VITORIA

D. Guillermo Elio y Molinero, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Vitoria.

Hago saber: Que tramitado ante este Ayuntamiento, a petición de doña Josefa Armentia, expediente para justificar la ausencia de esta localidad por más de

diez años. de su esposo D. José Payueta y Fernández de Retana, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo; a los efectos de la vigente ley de Reclutamiento y en especial del artículo 145 de su reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguno tiene conocimiento de la actual residencia del aludido D. José, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado D. José era de estatura alta, color moreno y edad de setenta años.
Vitoria, 18 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Guillermo Elio. M—1919

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

VALLADOLID

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito voluntario transmisible número 23.886, expedido por esta Sucursal el 25 de Octubre de 1913, a favor de D. Gregorio del Barco Gill y doña Justina Escudero Ruiz de Añday, representativo de 86.500 pesetas nominales, en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 Interior, se anuncia al público por segunda vez, para que quien se crea con derecho de reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del vigente Reglamento del Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá por esta dependencia duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid, 5 de Marzo de 1919.—El Secretario, J. DeLapi. X—905

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LERIDA

Ignorándose el paradero de los herederos de doña María Mora Tartera, propietarios de una finca enclavada en el término municipal de Senterada y la cual se ha de expropiar por la Sociedad anónima Productora de Fuerzas Motrices con motivo de la construcción del aprovechamiento de aguas del río Flamisell, denominado "Salto de Pobla", obra declarada de utilidad pública por resolución de este Gobierno civil de fecha 7 de Agosto del año último, he tenido a bien ordenar se publique el presente edicto en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, de conformidad a lo que dispone el artículo 5 de la vigente ley de Expropiación forzosa, a fin de que los expresados herederos o los que con mejor derecho a ello se crean, puedan en el plazo de cincuenta días (50), a contar desde su publicación en los citados periódicos oficiales, designar el representante o apoderado domiciliado precisamente en el mencionado distrito de Senterada, a fin de que puedan recibir cuantas notificaciones sean necesarias en el curso del expediente y puedan al propio tiempo por sí o por medio de Apoderado reclamar contra la necesidad de la ocupación de la finca de que se trata, ya verbalmente o por escrito, ante la expresada Alcaldía, en la inteligencia que si dejasen transcurrir dicho plazo de cincuenta días sin haber designado representante o apoderado y no hubiesen formulado ninguna reclamación contra la necesidad de la ocupación de la

finca en cuestión, se considerarán válidas cuantas notificaciones se hagan al Ministerio Fiscal y se le tendrá por conforme con la necesidad de la ocupación de la finca en cuestión, que radica en la partida Plana o Tallada del término de Senterada.
Lérida, 7 de Abril de 1919.—El Gobernador, Lázaro M. Pindado. X—

SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES "LA MORALIDAD"

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1918.

| | Pesetas. |
|--|-----------|
| ACTIVO | |
| Efectivo en Caja | 3.882,14 |
| Depósito en el Banco de España | 5.164,50 |
| Mobiliario y material | 1.048,65 |
| Primas pendientes de cobro ... | 71,50 |
| Pérdidas | 308,59 |
| | 10.475,38 |
| PASIVO | |
| Capital social | 10.183,75 |
| Reservas para siniestros en el próximo ejercicio | 291,63 |
| | 10.475,38 |

Cuenta de pérdidas y ganancias cerrada en 31 de Diciembre de 1918.

| | Pesetas. |
|---|----------|
| DEBE | |
| Sumas pagadas por siniestros | 497,75 |
| Gastos de producción | 1.182,50 |
| Idem generales | 1.111,90 |
| Comisiones de cobro | 127,90 |
| Contribuciones e impuestos | 42,36 |
| Reservas para siniestros en el próximo ejercicio | 291,63 |
| | 563,75 |
| AMORTIZACIONES | |
| Mobiliario y material | 116,50 |
| Primas incobrables | 728,00 |
| Pérdida por diferencia cotización valores | 19,25 |
| | 864,75 |
| | 4.117,89 |
| HABER | |
| Intereses producidos por los fondos en el Banco de España ... | 165,00 |
| Importe del saldo de la cuenta de primas | 3.644,30 |
| Pérdidas | 308,59 |
| | 4.117,89 |

Barcelona, 31 de Diciembre de 1918.—El Director Gerente, Félix Soler y C.º X—980

"LA VERDADERA UNION ESPAÑOLA"

Balance general de las existencias y saldos a favor que constituye el capital activo de la Sociedad Anónima de Seguros sobre enfermedades La Verdadera Unión Española, bajo la gerencia de don Rafael Campins Moll de Barcelona, y de las obligaciones y saldos que forman el pasivo en 31 de Diciembre de 1918.

| | Pesetas. |
|---|----------|
| ACTIVO | |
| Caja. | |
| Efectivo según arqueo en esta fecha | 5.293,78 |

| | |
|--|-----------|
| <i>Crédit Lyonnais.</i> | |
| Saldo en cuenta corriente | 294,73 |
| <i>Valores mobiliarios.</i> | |
| 27.500 pesetas nominales Deuda Amortizable 5 por 100 (cotización en 31 de Diciembre de 1913) | 27.156,25 |
| <i>Representantes.</i> | |
| Saldo activo de las cuentas con los mismos | 19.311,40 |
| Pérdida | 14.596,54 |
| | 66.652,70 |
| PASIVO | |
| <i>Capital.</i> | |
| Por el total desembolsado | 50.000,00 |
| <i>Reservas</i> | |
| Siniestros pendientes de liquidación o pago | 11.914,00 |
| <i>Representantes.</i> | |
| Saldo pasivo de las cuentas con los mismos | 4.738,70 |
| | 66.652,70 |

| <i>Cuenta de pérdidas y ganancias.</i> | |
|---|------------|
| DEBE | |
| Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arregio | 425.874,70 |
| <i>Gastos de Administración del ejercicio:</i> | |
| Gastos de producción | 44.945,40 |
| Gastos generales | 96.048,31 |
| Comisión de cobro | 46.975,00 |
| Impuestos varios ... | 18.863,63 |
| | 206.832,34 |
| <i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1918.</i> | |
| Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago | 11.914,00 |
| <i>Amortizaciones:</i> | |
| Dividendos del ejercicio anterior | 63.480,08 |
| Créditos incobrables | 1.881,85 |
| Daño en la negociación de varias letras | 74,40 |
| Custodia de nuestros valores | 4,50 |
| | 65.440,83 |
| | 710.061,87 |

| HABER | |
|--|------------|
| Saldo del ejercicio anterior ... | 63.480,08 |
| <i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i> | |
| Reservas de siniestros pendientes de liquidación o pago | 22.865,08 |
| Primas del ejercicio netas de amortizaciones y ristornos | 608.222,00 |
| <i>Productos de los fondos invertidos:</i> | |
| Cupones de los valores en cartera | 898,20 |
| Saldo deudor | 14.596,54 |
| | 710.061,87 |

"LA UNICA"

Empresa de Seguros de enfermedades.

EJERCICIO DE 1918.

Cuenta de pérdidas y ganancias.

| DEBE | | Pesetas. |
|--------------------------------|------------------|----------|
| Siniestros | 11.892,00 | |
| Gastos de administración | 22.641,88 | |
| Amortizaciones | 389,08 | |
| TOTAL | 34.922,96 | |

| HABER | | Pesetas. |
|---------------------------|------------------|----------|
| Primas | 26.494,95 | |
| Derecho de pólizas | 2.137,00 | |
| Cupones | 240,00 | |
| Valores mobiliarios | 162,00 | |
| Saldo deudor | 5.799,01 | |
| TOTAL | 34.922,96 | |

Balance-inventario.

ACTIVO

| | |
|-----------------------------|------------------|
| Efectivo en Caja | 2.129,02 |
| Valores mobiliarios | 5.349,00 |
| Gastos de instalación | 3.591,72 |
| Recaudadores | 1.366,65 |
| Anticipos Comisiones | 1.303,10 |
| Pérdida del ejercicio | 5.979,01 |
| TOTAL | 20.120,00 |

PASIVO

| | |
|--------------------|------------------|
| Capital | 20.120,00 |
| TOTAL | 20.120,00 |

Barcelona, 31 de Diciembre de 1918.—
El Director-proprietario, José Heredia.
X—979

**COMPANIA MINERA DE SERRATA
(S. A.)**

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a los señores Accionistas para la Junta general ordinaria que ha de celebrarse en el domicilio social, carretera del Pardo, número 15, el día 20 de Mayo próximo, a las cuatro de la tarde, debiendo depositar los señores Accionistas los resguardos provisionales de las acciones, conforme determina el artículo 21 de los Estatutos.

Madrid, 23 de Abril de 1919.—El Presidente del Consejo de Administración, Eugenio Grand.
X—976

SOCIEDAD DE LOS FERROCARRILES DE VALENCIA Y ARAGON

SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con los artículos 21, 24, 25 y 27 de los Estatutos, el Consejo de Administración invita a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en Valencia, en el domicilio social, estación, calle de Cuarte, el miércoles 30 de Abril de 1919, a las diez, al efecto de deliberar acerca de los extremos siguientes, a la orden del día:

1.º Memoria del Consejo de Administración.

2.º Aprobación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio de 1918; y

3.º Nombramiento de un administrador. El depósito de las acciones para poder asistir a Junta será admitido hasta el 26 de Abril de 1919.

1.º En el domicilio social, en Valencia, estación, calle de Cuarte, y

2.º En Bruselas, en la Compagnie Internationale de Transports et d'Industrie, 55, rue Royale, 55.

Valencia, 20 de Abril de 1919.—Por el Consejo de Administración, el Director, L. Renson.
X—982

COMPANIA MADRILEÑA DE ALUMBRADO Y CALEFACCION POR GAS

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene el honor de convocar a los señores Accionistas a Junta general ordinaria, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, para el miércoles 28 de Mayo de 1919, a las tres de la tarde, en Madrid, en el domicilio social, Ronda de Toledo, 8, para deliberar sobre el orden del día siguiente:

Aprobación de las cuentas del ejercicio de 1918;

Nombramientos de Administradores e Inspectores de cuentas.

Tienen derecho para asistir a la Junta, según los Estatutos, todos los Accionistas poseedores de 20 acciones por lo menos.

Aquellos de los señores Accionistas que deseen concurrir a la Junta, deberán depositar sus acciones con quince días de anticipación, o sea hasta el 13 de Mayo:

En Madrid: En el domicilio social, Ronda de Toledo, número 8, y en el Banco Español de Crédito, paseo de Recoletos, número 17.

En París: en el domicilio del Comité de la Compañía y Sucursal del Banco Español de Crédito, 60, Rue de la Victoire.

Madrid, 24 de Abril de 1919.—El Presidente del Consejo de Administración, Ed. Vincenti.
X—983

SALTO DEL CORTIJO, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 14 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Junta general ordinaria, que ha de celebrarse el día 15 de Mayo próximo a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, carretera del Pardo, número 15, debiendo depositar en la Caja de la Sociedad con veinticuatro horas de anticipación los resguardo acreditativos de las acciones que cada Accionista posea.

Madrid, 23 de Abril de 1919.—El Presidente del Consejo de Administración, Eugenio Grand.
X—977

"RENACIMIENTO"

Sociedad anónima editorial.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Junta general que con el carácter de extraordinaria, habrá de celebrarse el día 7 de Mayo de 1919, a las diez y ocho horas, en el domicilio social, San Marcos, 42, de esta Corte.

El objeto de la Junta general es el de que los señores Accionistas discutan, decidan y voten la proposición de liquidar la Sociedad que les somete el Consejo de Administración.

Madrid, 25 de Abril de 1919.—El Secretario del Consejo de Administración, Gregorio Martínez Sierra.
X—